

Nos modernizamos
para que todo Chile se sume
a los nuevos empleos

Franquicia Tributaria 2021

Américo Carrillo Martínez
Profesional Unidad de Empresas
SENCE Dirección Regional del Biobío
acarrillo@Sence.cl



sence
Súmate a los nuevos empleos

MERCADO DEL TRABAJO

Transacción servicios laborales de personas





¿Que es el **Capital** Humano?

Es uno de los elementos característicos que le permiten a un individuo obtener beneficios en el Mercado Laboral.

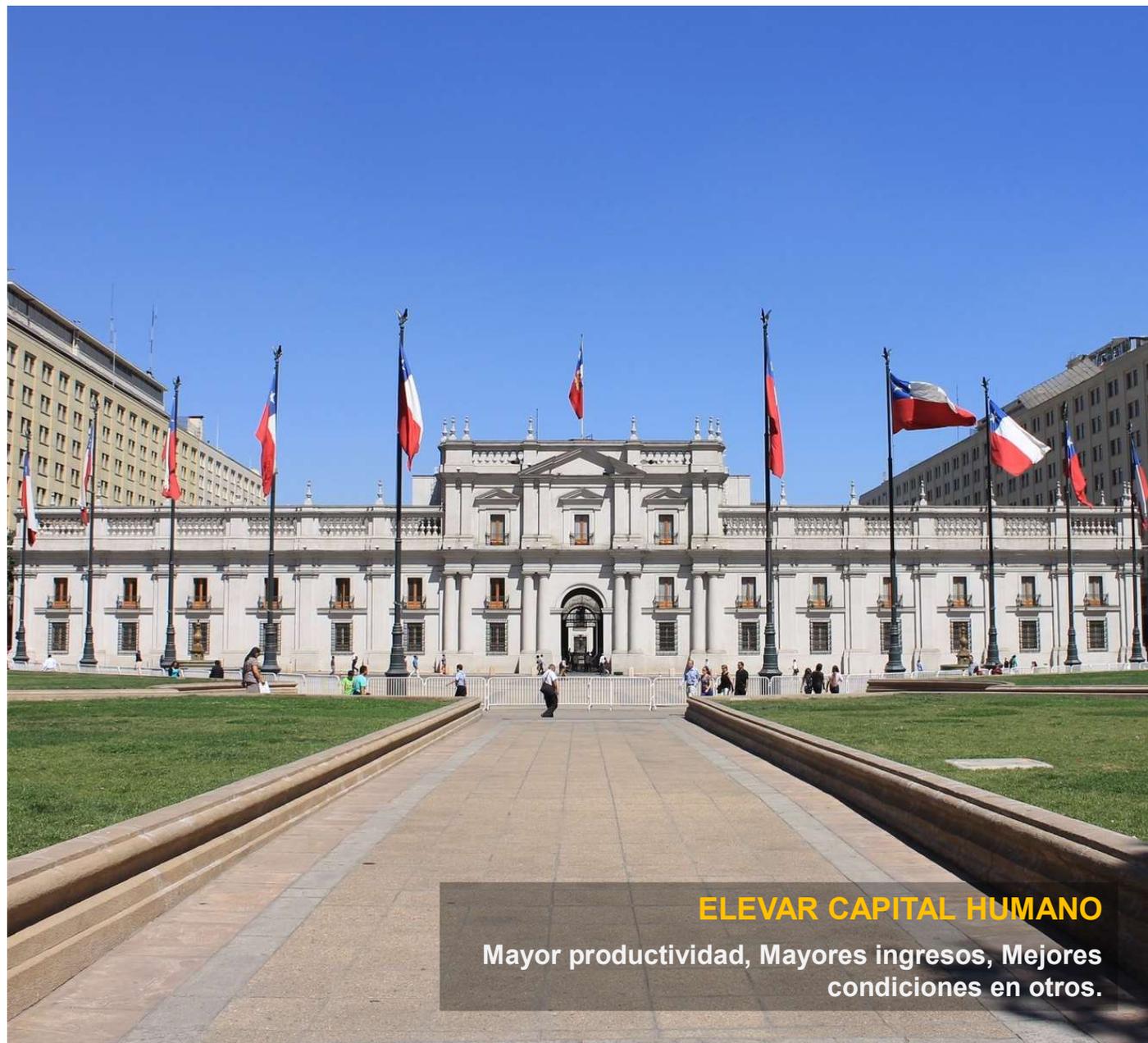
(*) **Capital** : Elementos valorados (recursos económicos materiales, equipamiento) y no valorados (capacidades, información) que permitirían lograr beneficios. Incremento de estos elementos.

Los desafíos de nuestro país

¿Capital Humano en Chile?

- Nivel de competencia que alcanzan personas que reciben educación media es de **calidad deficiente**. Alumnos Eza. Media no alcanzan estándares OCDE en prueba Pisa (lectura, matemática o ciencia).

- Indicadores de empleo de los últimos años muestran que el **73%** de la fuerza laboral chilena dispone **sólo de educación secundaria o menos** y solo un **18%** dispone de educación superior universitaria.



ELEVAR CAPITAL HUMANO

Mayor productividad, Mayores ingresos, Mejores condiciones en otros.



Beneficios de la Capacitación

- Aumenta su productividad y competitividad
- Desarrolla las competencias de sus trabajadores.
- Retiene a los talentos
- Reduce la rotación del personal

sence
Súmate a los nuevos empleos

**“Solo hay algo más caro que
Capacitar a las personas y se
marchen: No formarlos y que
se queden”**

Henry Ford

Fundador de Ford Motors Company en 1903



¿Que Hacemos?

En el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

CAPACITACIÓN:

Con foco en el desarrollo tecnológico y los nuevos empleos. Adaptación a las nuevas tecnologías y vinculada con las necesidades de las empresas.

EMPLEO:

Articulando y trabajando en conjunto con distintas instituciones y empresas de la región, para permitir que las personas encuentren un lugar de trabajo.



TALENTO DIGITAL

Ahora, creamos el programa Talento Digital,

en coordinación con la industria con la que capacitaremos en tecnología y digitalización.

[Ver más](#)



MÓVIL BUSCA EMPLEO

Ahora, creamos oficinas móviles busca empleo

para apoyar a las personas de los diferentes rincones del país.

[Ver más](#)



El SENCE busca mejorar la empleabilidad de las personas y productividad de las empresas

Mision del **SENCE**

Mejorar la empleabilidad y potenciar las trayectorias laborales, a través de una oferta integrada y de calidad de políticas, programas e instrumentos, dirigidos a ocupados, desocupados y quienes no participan del mercado laboral, con especial atención en acompañar a personas vulnerables para su inserción y continuidad laboral.

sence
Súmate a los nuevos empleos

Distribución de la Oferta Programática

Oportunidades Empresa



Subsidios al Empleo



Información para el Empleo

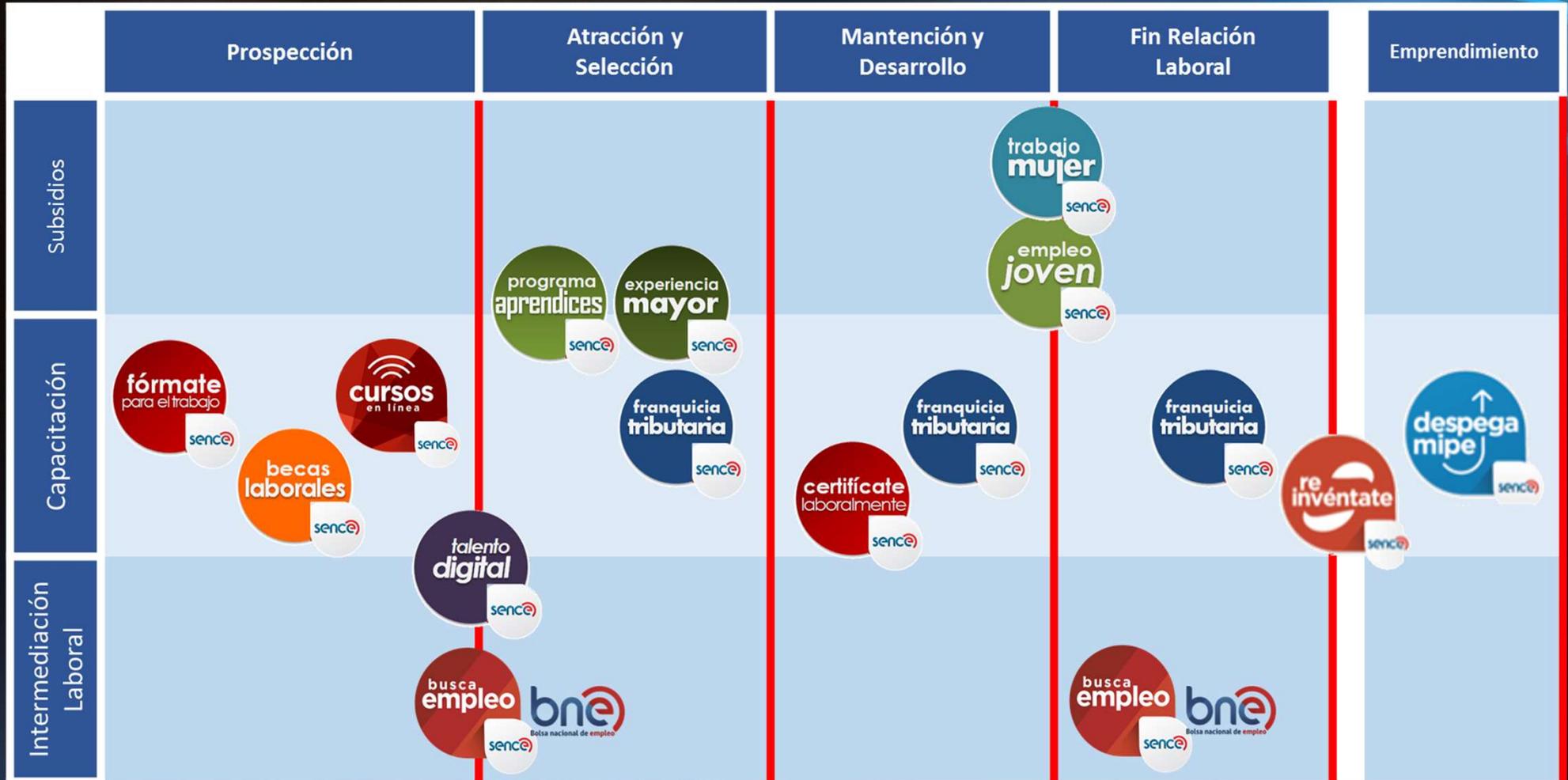


Programas Sociales



Plan de Vinculación con Empresas

Vincular empleabilidad y empleo, en todas sus formas y etapas





Franquicia Tributaria



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Gobierno de Chile

sence®
Súmate a los nuevos empleos

Franquicia Tributaria

¿Qué es?

Franquicia Tributaria es un incentivo tributario entregado por el Estado, con el cual es posible financiar la capacitación, entre otras, de personas mayores de 15 años, que trabajen o que no se encuentren vinculadas a una empresa.

Qué oportunidades ofrece

A través de este programa se puede financiar total o parcialmente las siguientes acciones:

1. **Actividades de Capacitación.**
2. Procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CCL).
3. Programa de Nivelación de Estudios de Educación Básica y Media.
4. Módulos de formación técnica conducentes a Carreras Técnicas Profesionales.
5. Gastos en Viáticos y Traslados en que incurran las(os) Trabajadoras(es) en acciones de capacitación (hasta 10%).
6. Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) (hasta 10%)
7. Gastos de la Unidad de Capacitación de la empresa (hasta 15%).

franquicia
tributaria
de capacitación

sence

sence
Súmate a los nuevos empleos

3 requisitos

Para acceder a Franquicia Tributaria



Ser contribuyentes en
Primera Categoría ante
el SII
(Ley sobre el Impuesto a la
Renta)



Tener una planilla anual
de remuneraciones
imponibles superior a
35 UTM



Tener las Cotizaciones
Previsionales de sus
trabajadores al día.

Modalidad Contractual

De los Participantes - Categorías de Capacitación



Precontrato

Se capacitan potenciales trabajadores sin generar vinculación laboral u obligación de que exista un contrato de trabajo.



Contrato

Capacitación en la cual participa un trabajador que mantiene un vínculo de subordinación y dependencia con la empresa.



Postcontrato

Capacitación en la cual participa un ex trabajador que ha sido desvinculado de la empresa.

PRECONTRATOS

De Capacitación



Se capacitan potenciales trabajadores sin generar vinculación laboral u obligación de que exista un contrato de trabajo.

“Instalar capacidades”

- La persona capacitada no mantiene vínculo de subordinación y dependencia con la empresa
- La empresa suscribe con la persona un contrato de capacitación que SÓLO obliga al capacitado a ejecutar la actividad de capacitación y cumplir con los requisitos del curso.
- Cuando se excede del 10% de la dotación permanente , la mitad del exceso deben ser discapacitados o beneficiarios de programas sociales definidos por el Director Nacional.

El Contrato de capacitación

CONTRATO DE CAPACITACIÓN

En _____ a ____ de _____ del 201____, entre la Empresa _____, R.U.T. N° _____, representada por don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, de la ciudad de _____, en adelante la empresa, y don _____ de nacionalidad _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, de años de edad, nacido(a) el _____ de _____ de 19____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, en adelante el capacitado, se ha convenido el siguiente Contrato de Capacitación.

1. El capacitado se obliga a asistir al curso de _____, Código Sence _____, impartido por el Organismo Técnico de Capacitación _____ el cual será ejecutado en _____, en el siguiente horario: _____, sin perjuicio de ser modificado este lugar y horario, previa información a la Empresa y, siempre y cuando esta modificación obedezca a razones justificadas.
2. El programa de capacitación al que asistirá el capacitado tiene como objetivo desarrollar sus competencias laborales y potenciar su empleabilidad, preparándolo para asumir eventualmente funciones en la empresa.
3. El capacitado se obliga a asistir en términos regulares al proceso de capacitación y, a cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para su aprobación, como asimismo a actuar con esfuerzo y responsabilidad durante el proceso de capacitación.
4. La duración del proceso de capacitación será de _____ horas cronológicas, las que serán impartidas entre los días ____ de _____ y ____ de _____ de 202____.
5. Adicionalmente, el Programa de Capacitación contempla la realización de un módulo de práctica, el que se realizará en las instalaciones de la empresa. Este módulo formará parte integrante del curso impartido por el organismo técnico de capacitación. El módulo de práctica deberá ser elaborado en conjunto con el organismo técnico de capacitación, y a través de éste, el capacitado realizará las prácticas que sean necesarias para su habilitación laboral, las cuales deben tener relación con el desempeño de las funciones y tareas que el capacitado cumpla eventualmente en la empresa. Este módulo no constituirá una prestación de servicios personales.

6. El módulo de práctica debe contener una descripción de las funciones y/o tareas en las que se instruirá al capacitado, con sus correspondientes contenidos temáticos, especificándose la duración en horas cronológicas para cada una de ellas, de acuerdo al siguiente esquema:

FUNCIONES Y/O TAREAS	CONTENIDOS TEMATICOS	Nº DE HORAS

7. El presente contrato de capacitación tendrá una duración de _____ meses y entrará a regir el día ____ de ____ de 202____.

8. Las partes dejan constancia que el curso al cual asiste el capacitado es financiado por el Estado mediante la utilización de la franquicia tributaria contemplada en la Ley N° 19.518 sobre Estatuto de Capacitación y Empleo.

9. El presente contrato de capacitación no generará vínculo laboral entre las partes firmantes, por lo tanto, no existe para la empresa la obligación de contratar al capacitado una vez suscrito el presente contrato o luego de finalizado el proceso de capacitación establecido en este.

Para constancia, firman:

CAPACITADO
C.I. N°

EMPRESA
C.I. N°

Tope máximo a Recuperar

PLANILLA ANUAL DE REMUNERACIONES	TOTAL ANUAL DE REMUNERACIONES IMPONIBLES	MONTO A IMPUTAR	MONTO ANUAL MÁXIMO EN \$
De 0 a 34,99 UTM	0 a 1.785.505 *	0 UTM	0
De 35 a 44,99 UTM	\$ 1.786.015 a \$ 2.295.795 *	7 UTM**	357.203
De 45 a 900 UTM	\$ 2.296.305 a \$ 45.926.100 *	9 UTM**	459.261
Mayor a 900 UTM	Mayor a \$ 45.926.100	1% Planilla anual**	1% planilla anual

* Según Valor UTM de Diciembre 2020 de \$ 49.623.-

** La empresa debe registrar cotizaciones previsionales pagadas correspondientes a esa planilla.

Ejemplo: Directo Empresa

Franquicia Actividades de Capacitación

CONOCER EL CURSO

Empresa debe conocer detalles del curso a franquiciar. (Código Sence, Fechas, Horarios, Valores, etc.)

PASO 1 COMUNICAR

Empresa comunica electrónicamente a través de Plataforma del SENCE información del curso que desea franquiciar (al menos 2 días hábiles antes del inicio del curso)

PASO 2 LIQUIDAR

Empresa debe liquidar Curso por email; y según corresponda envía:
1) Certificado de Asistencia Electrónico y
2) Factura del OTEC pagada (Plazo: Hasta 60 días corridos una vez terminado el curso)

PASO 3 DECLARACION

Empresa debe presentar declaración jurada "Retención y Pago de Cotizaciones Previsionales" en SENCE entre Enero y Marzo del año siguiente.

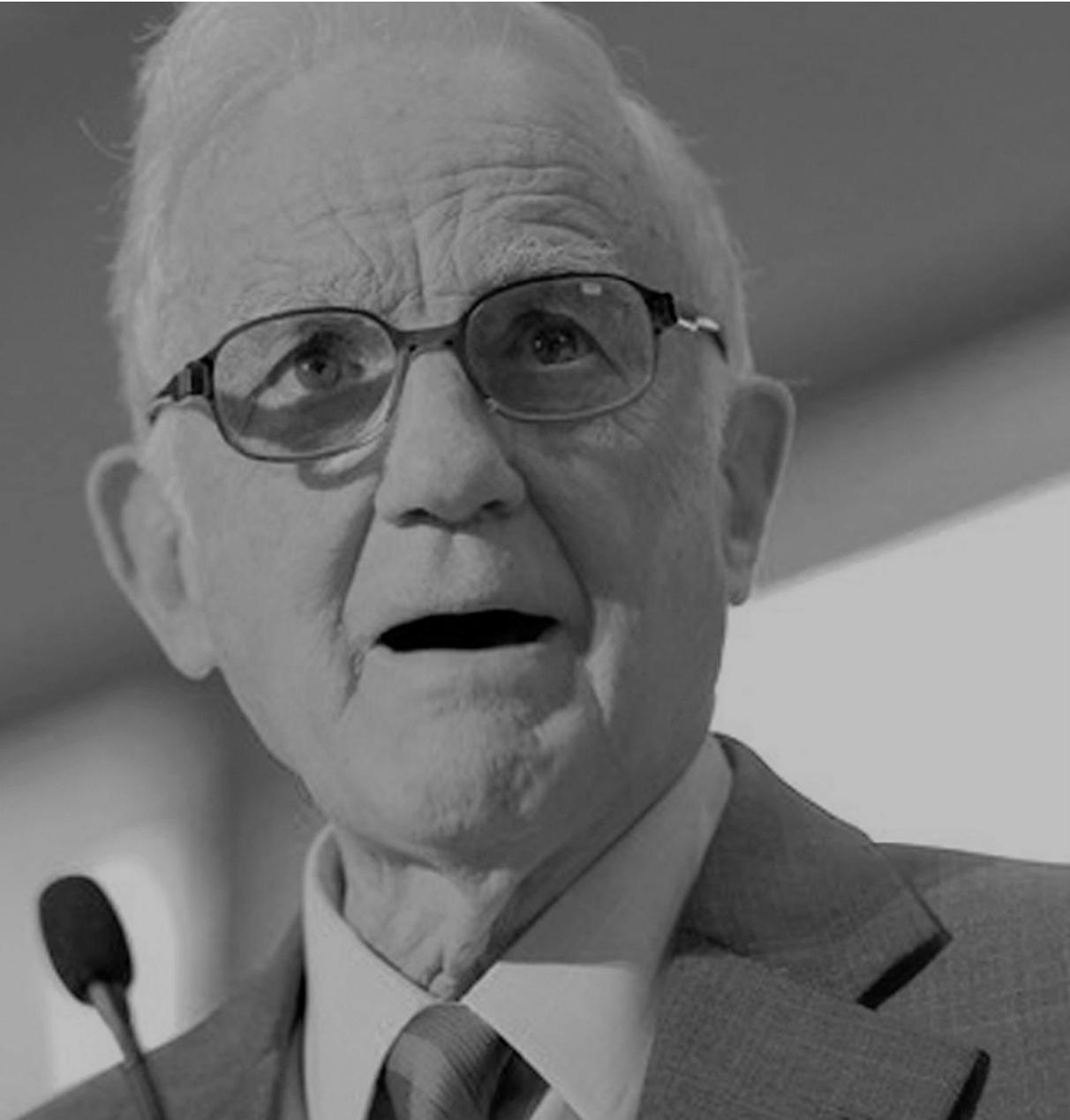
RECUPERAR INVERSION

Empresa obtiene Certificado y puede Rebajar en la Declaración de Impuesto a la Renta el monto autorizado a Recuperar.

“Si crees que la capacitación es cara... prueba con la ignorancia”

Derek Bok

Ex presidente de la Universidad de Harvard



CONOCER EL CURSO

Franquicia Actividades de Capacitación



Se recomienda que la Empresa conozca detalles del curso a franquiciar y OTEC que lo imparte. (Código Sence, Fechas, Horarios, Valores, etc.)

- En eligemejor.sence.cl empresa y trabajadores acceden a información de los cursos y OTEC
- La franquicia financia hasta \$5.000 por hora de curso y por alumno (**Valor Imputable**).
- Se franquiciará el 100% cuando remuneración bruta del trabajador sea inferior 25 UTM (M\$1.240 Aprox.)
- El **Valor Total** a Pagar puede ser distinto al Valor Imputable

sence
Súmate a los nuevos empleos

PASO 1 COMUNICAR

Franquicia Actividades de Capacitación



Empresa comunica electrónicamente a través de Plataforma del SENCE información del curso que desea franquiciar (al menos 2 días hábiles antes del inicio del curso)

- Se debe comunicar con el RUT y la Clave de la empresa.
- El proceso no requiere aprobación de parte del Sence
- La comunicación de una acción no es suficiente.

PASO 2 LIQUIDAR

Franquicia Actividades de Capacitación



Empresa debe liquidar el Curso,
presentando en SENCE: El
Certificado de Asistencia LCE y
Factura del OTEC

- Requisito del proceso es que se debe liquidar como máximo hasta 60 DIAS CORRIDOS contados desde el termino del curso.
- El Certificado de Asistencia se obtiene electrónicamente.
- La factura debe incluir glosa y timbre de pagado o comprobante de transferencia.

PASO 3 DECLARACIÓN

Franquicia Actividades de Capacitación



Empresa debe presentar Declaración Jurada “Retención y Pago de Cotizaciones Previsionales” en SENCE entre Enero y Marzo del año siguiente.

- La Declaración Jurada se presenta una vez al año acreditando las Remuneraciones e Imposiciones pagadas el año anterior.
- Se puede declarar por Internet, para garantizar exactitud de datos.
- Siempre la declaración debe ser jurada ante notario.

RECUPERAR INVERSIÓN

Franquicia Actividades de Capacitación



Obtención del Certificado de Liquidación que permite la rebaja en la Declaración de Impuesto a la Renta de su empresa el monto autorizado y aceptado por Sence.

- Si los pasos anteriores se han realizado en tiempo y forma, la empresa obtendrá certificado.
- Monto autorizado a rebajar debe aparecer en Información de sus Ingresos, Agentes Retenedores y Otros.
- Empresas deben tener pagadas las cotizaciones previsionales.



Derribando
MITOS URBANOS
Preguntas Frecuentes Comunes



- ¿La empresa tiene que tener un año de giro para hacer uso de la Franquicia?
- Una persona que NO trabaja en la empresa ¿se puede capacitar con cargo a Franquicia Tributaria?
- ¡La empresa solo puede capacitar a través de un OTEC con franquicia tributaria!
- ¿Es necesario ir a todas las clases para que se haga efectiva la franquicia?
- ¡Esta prohibido asistir a capacitaciones en días festivos o fines de semana!

Comité Bipartito de Capacitación

Ley 19.518 Sence



Las empresas que tengan contratados a 15 o más trabajadores, tienen la obligación de constituir un comité bipartito de capacitación, el cual tiene las siguientes funciones:

- Acordar y evaluar el o los programas de capacitación de la empresa.
- Asesorar a la dirección de empresa en materias de capacitación.
- Su misión es **acordar y evaluar el programa anual de Capacitación y CCL** de la Empresa.



OPTIMIZA – REPRESENTATIVO – BENEFICIA



“Capacita bien a tú gente para que pueda marcharse, trátalos mejor para que no quieran hacerlo”

Richard Branson
Empresario Empresas Virgin Group



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

SENCE BIOBIO

Rengo N° 97 Concepción,
Región del Biobío, Chile

DIRECTOR REGIONAL
Oscar Aliaga Sáez



www.sence.gob.cl

www.facebook.com/sencebiobio

¡Gracias!